

ANEXO

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE ESPACIO LIBRE DE LGTBIFOBIA.

Antecedentes de la norma:

- Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Problemas que se pretenden solucionar:

- Promover la igualdad de todas las personas con independencia de su orientación sexual e identidad de género en todos los lugares de nuestro territorio.
- La eliminación de las actitudes, situaciones discriminatorias y visiones estereotipadas sobre las personas LGTBI y sus familias.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

- Seguir avanzando en la integración y el pleno disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGTBI.

Objetivos de la norma:

- Regular los requisitos y el procedimiento para la obtención de la calificación de Espacio Libre de LGTBifobia a aquellas entidades e instituciones públicas o privadas que con su trayectoria o actuaciones promuevan el respeto a los derechos humanos de las personas LGTBI y que reuniendo una serie de características, así lo soliciten.

Posibles soluciones alternativas: no existen.

Envío de aportaciones: Sí, al email sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.





CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Secretaría General de Familias, Igualdad,
Violencia de Género y Diversidad

Fecha de publicación: A partir de la fecha de la publicación de la resolución en el portal web de la Junta de Andalucía.

Plazo de participación: 15 días naturales.